

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque E.P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Caracas, Venezuela, para participar del XIII Encuentro de la SeLViP (Secretaría Latinoamericana de Vivienda Popular) "Construyendo la vía Urbana en América Latina", que se desarrollará en dicha ciudad, Entre los días 18 al 23 de Julio del corriente año.

Que el desafío del Encuentro, es fortalecer la Autogestión Popular, como elemento central en el impulso de una Vía Urbana en América Latina y en los procesos de Transformación social.

Que cabe destacar, que la participación de dicho encuentro, servirá para adquirir información de diferentes experiencias que serán de utilidad para la confección del proyecto de Ley de Autogestión en nuestra Provincia.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos BUE/CARACAS/BUE (ida 17/07/11 regreso 26/07/11).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos BUE-CARACAS-BUE (ida 17/07/11 regreso 26/07/11), a nombre del Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque E.P., quien se trasladará a Venezuela a los efectos de participar del XIII Encuentro de la SeLViP (Secretaría Latinoamericana de Vivienda Popular) "Construyendo la vía Urbana en América Latina", que se desarrollara en Caracas Venezuela, entre los días 18 al 23 de Julio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El presente acto administrativo no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

274 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Legislativa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"